

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Sucre, 29 de agosto de 2024 Min. Com. No. 079/24

Doctor
Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente.-

De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Distrital de 29 de agosto de 2024, realizada en la comunidad de Sacopaya (Distrito -8), el Concejo Municipal (en audiencia pública); ha tomado conocimiento los reclamos y preocupaciones de los comunarios y dirigentes de las Centralías, Subcentralías y Junta Escolar del Distrito -8, quienes expresaron sus preocupaciones, señalando entre otros temas, la falta entrega y atención con el Programa de Alimentación Complementaria (DESAYUNIO ESCOLAR) en la Unidad Educativa Gualberto Villarroel de Potolo, entre otras, como también la falta de dotación de leche y menaje, a las diferentes Unidades Educativas de este distrito; emergente del reclamo, el CONCEJAL: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, propone al Pleno del Concejo Municipal, Minuta de Comunicación, recomendando a su autoridad y por su intermedio a las instancias que correspondan; se atienda oportunamente con la dotación del Desayuno Escolar, a la Unidad Educativa Gualberto Villarroel de Potolo y otras del Distrito -8; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado APROBAR la presente MINUTA DE COMUNICACIÓN que RECOMIENDA a su autoridad y por su intermedio a las instancias que correspondan, se atienda con la dotación oportuna del DESAYUNO ESCOLAR, como también de leche y el menaje, conforme solicitan los impetrantes; decisión asumida en sujeción a los arts. 12 y 13 de la Ley Municipal Autonómica No. 330/23 y cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 079/24

Se RECOMIENDA a su autoridad y por su intermedio a las instancias que correspondan, en el marco de sus atribuciones y competencias, se atienda oportunamente el reclamo de los comunarios, dirigentes de las Centralías, Subcentralías y Junta Escolar del Distrito -8, sobre la falta de entrega y dotación del Programa de Alimentación Complementaria (DESAYUNIO ESCOLAR) en la Unidad Educativa Gualberto Villarroel de Potolo, entre otras, como también con la dotación de leche y menaje, a las diferentes Unidades Educativas de este distrito y sea en el lugar de las mismas, conforme solicitan los impetrantes, cumpliendo con los procedimientos establecidos, debiendo informar al Concejo Municipal, en el plazo previsto en el art. 13 de la Ley Municipal Autonómica No. 330/23, sobre la decisión asumida por su autoridad.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con las consideraciones más distinguidas. Atentamente.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

ic. Luz Melisa Cortés

CONCEJAL SECRETARIA CMS